

		FORMATO:		
		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE PLAN DE DATOS MÓVILES PARA LA
COMUNICACIÓN Y OPERACIÓN REMOTA DE LOS RECONECTADORES AUTOMATICOS
DEL DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION DE LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS
CAJAMARCA DE ELECTRO ORIENTE S.A.**

1. ÁREA USUARIA

Departamento de Distribución de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A.

2. ACTIVIDAD DEL POI

- OEI 2: Satisfacción de los clientes en toda la zona de concesión.
- OEI 5: Mejorar la calidad del servicio.
- OEI 6: Mejorar la eficiencia operativa.

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación busca dar continuidad operativa al servicio APN Privado de Comunicaciones para aplicaciones IOT con el propósito de reducir tiempos de reposición del servicio eléctrico, al permitir identificar y maniobrar remotamente los reconectores automáticos, evitando desplazamientos de cuadrillas a zonas rurales o de difícil acceso. Así como disminuir los indicadores de interrupción (SAIDI y SAIFI), lo que contribuye a reducir penalidades y compensaciones económicas por parte del ente regulador y aprovechar la infraestructura instalada, asegurando continuidad a la inversión ya efectuada en los enrutadores industriales, SIMCARDS y plataforma de monitoreo remoto en beneficio de los usuarios del servicio eléctrico.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del Servicio de Plan de Datos Móviles Para la Comunicación y Operación Remota de los Reconectores Automáticos del Departamento de Distribución de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A.

5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

A. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de **suma alzada** de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

B. PLAZO DE PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio.

No obstante, el contrato podrá concluir de manera anticipada, sin responsabilidad para la Entidad, en caso se concrete la Contratación del Servicio de Comunicación de Datos para Reconectores Automáticos que viene siendo gestionada por el Departamento de Distribución de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A., situación que será comunicada formalmente al Contratista.

En dicho supuesto, el pago al Contratista se efectuará únicamente por el servicio efectivamente prestado hasta la fecha de conclusión anticipada del contrato.

		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en la zona de concesión y de responsabilidad técnica de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A.

D. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, ELECTRO ORIENTE S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: $F = 0.40$

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las penalidades consignadas en el anexo 02: Cuadro de aplicación de penalidades del INSTRUCTIVO: OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS, con Código PGGFS-013-I017; así como las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
1.1	No dar cuenta a ELORSA de los accidentes, incidentes de trabajo ocurridos y las enfermedades ocupacionales declaradas	40%UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.2	Realizar acciones temerarias que atenten contra la seguridad del propio trabajador, la de sus compañeros o de terceros o que afecte al proceso en ejecución o que cause algún accidente.	40% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.3	Quitar las señales de peligro o tarjetas de no energizar u obviar el uso de boletas de seguridad, permisos de trabajo, análisis de riesgo, charla de 05 minutos durante la ejecución trabajos cotidianos o por mantenimientos programados.	40% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.4	No brindar una explicación previa en materia técnica y de seguridad a cerca de la realización de los trabajos (Charla de los cinco minutos)	40% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.5	No hacer uso de los equipos-	40% UIT x	Inspección de rutina o



FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
	implementos de protección personal (EPP-IPP) adecuados, para los trabajos que se están realizando (casco, guantes, calzado, etc.) o hacerlo en condiciones de mal estado.	cada caso	informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.6	No hacer uso de herramientas o equipos manuales – eléctricos normalizados y adecuados para los trabajos que se están realizando o hacerlo en condiciones de mal estado.	40% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.7	Ingresa o permitir el ingreso de personal a áreas energizadas, sin implementos y/o equipos de protección personal y sin autorización,	40% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.8	Realizar maniobras u operación de los equipos y/o en el sistema, sin permiso o autorización de ELORSA.	40% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.9	Operar o utilizar equipos o herramientas o materiales de ELORSA sin autorización.	40% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.10	Trabajar o permitir que se labore bajo el efecto de alcohol o drogas.	50% UIT x cada caso + expulsión del trabajador	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.11	A requerimiento de ELORSA no paralizar ni suspender en forma inmediata aquella acción o trabajo que implique un riesgo inminente o grave.	50% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.12	Otros actos, que pueden tener consecuencias consideradas como graves o muy graves (depende la magnitud de los hechos o las probables situaciones que se pueden originar a raíz de estos actos).	50% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.13	Incumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas (R.M. N°161-2007-MEM/DM) en la parte pertinente; el DS N°009-2005-TR, RSHOSSE, DS N°029-94 o Normas, Procedimientos y Directivas de LA EMPRESA.	50% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.14	No cumplir con los procedimientos de	30% UIT x	Inspección de rutina o



FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
	trabajo seguro y/o análisis de Seguridad de las tareas PETs en las labores realizadas.	cada caso	informe de supervisor u otros medios probatorios.
2 ASPECTOS LEGALES			
2.1	Incumplimiento a LA normatividad eléctrica vigente (CNE_S, CNE_U, NTCSE, NTCSE. LCE, L.E.R. u otras afines).	40% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
2.2	No cumple con los procedimientos técnicos y/o administrativos establecidos por ELORSA, así como los términos de referencia del contrato o aquellos otros procedimientos señalados en los reglamentos de seguridad especialmente los referidos a seguridad para maniobras, mantenimiento, emergencias u obras en el Sistema de Distribución – obligaciones contractuales	1 UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
3 ASPECTO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL			
3.1	No acreditación de pago de obligaciones laborales, tributarias, previsionales, etc., incumplimiento de presentación de pólizas de seguros, dentro de los plazos señalados, No presentación de contratos de trabajo de su personal dentro de los plazos señalados.	30% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
3.2	Por incumplimiento con la cantidad de personal mínimo requerida.	30% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
3.3	No cambio de operadores telefónicos/chips a solicitud de la Entidad	30% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
3.4	Equipos y/o router inoperativos y/o sin conexión.	10% UIT x día	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
4 PUNTUALIDAD			
4.1	Retraso en el inicio de servicio (tiempo máximo para su inicio, 10 días luego de la firma de contrato)	20% UIT x cada día	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
4.2	No entrega de información requerida como son: oscilografías y/o reporte de fallas y/o descarga o carga de	30% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F006 01 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
	configuración u otros.		
5	INFORMACION		
5.1	Suministro de información errónea o no acorde con la realidad de los hechos o con el equipo requerido	20%UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
5.2	Uso indebido de la información antes, durante y/o después de la ejecución de las actividades, de la orden del servicio o contrato	20%UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
5.3	Pérdida de información o documentos entregados por la ELORSA.	30%UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
6	OTROS		
6.1	Ocasionar daños o perjuicios de carácter patrimonial, por actos u omisiones del personal contratista, a los bienes patrimoniales de ELORSA.	50%UIT + reposición de daños ocasionados	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
6.2	Por indisponibilidad del Servicio: >= 95%	Sin penalidad	En caso de que la disponibilidad mensual del servicio sea inferior al 95%, se aplicará conforme a la siguiente escala. La penalidad se aplicará sobre el monto mensual facturado, correspondiente a las tarjetas SIM afectadas.
	< 95% y >= 90%	2% del monto mensual	
	< 90% y >= 85%	5% del monto mensual	
	<= 85%	10% del monto mensual	

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

De incurrir en penalidad se aplicará el artículo 119.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: “Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuese necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.”

No serán objeto de penalidad por indisponibilidad del servicio:

- Interrupciones atribuibles a fallas en los equipos del usuario.
- Eventos de fuerza mayor.
- Limitaciones de cobertura debidamente sustentadas por el operador móvil.
- Mantenimientos programados comunicados oportunamente a la Entidad.

		FORMATO:		
		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

6. TÉRMINOS DE REFERENCIA

6.1. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar el servicio de comunicación móvil de datos, mediante el suministro de tarjetas SIM tipo NANO asociadas a planes de datos móviles, que permita brindar un medio de comunicación confiable, seguro y permanente para los equipos de automatización de la red eléctrica, instalados en la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A., asegurando la operación remota de los reconectores automáticos en redes de media tensión.

6.1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- a. Garantizar la comunicación continua, segura e ininterrumpida de los reconectores automáticos, permitiendo la transmisión de datos operativos, estados, eventos y telemandos entre los puntos remotos y los Centros de Control de Distribución.
- b. Asegurar la disponibilidad del servicio de comunicación de datos móviles, a través de una red privada (APN), que permita la supervisión y control remoto de los equipos de automatización de la red eléctrica.
- c. Contribuir a la reducción de los tiempos de reposición del servicio eléctrico, evitando desplazamientos innecesarios de personal técnico y permitiendo una respuesta oportuna ante eventos y fallas en la red.
- d. Mejorar la calidad y continuidad del suministro eléctrico brindado a los usuarios finales, en concordancia con los indicadores de desempeño del servicio de distribución eléctrica y la misión de Electro Oriente S.A.

6.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio tiene como alcance la provisión del servicio de comunicación móvil de datos, destinado a la operación y supervisión remota de reconectores automáticos instalados en redes de media tensión (MT), en el ámbito de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A.

El servicio permitirá la conectividad permanente entre los dispositivos electrónicos inteligentes (IEDs) asociados a los reconectores automáticos en campo y los Centros de Control de Distribución ubicados en las sedes de Jaén y Chachapoyas, garantizando la transmisión segura y confiable de información operativa, estados y telemandos.

El alcance comprende el suministro de tarjetas SIM tipo NANO, asociados a planes de datos móviles de operación continua (24x7), integradas a una Red Privada de Datos Móvil mediante APN privado, sin incluir la provisión de equipos de comunicación, infraestructura eléctrica ni obras civiles.

El servicio de comunicación móvil de datos permitirá la transmisión bidireccional en tiempo casi real de información operativa, estados, eventos y comandos de control entre los reconectores automáticos instalados en campo y los Centros de Control de Distribución de la Entidad.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La solución de conectividad deberá operar sobre redes móviles de tercera (3G) y cuarta generación (4G LTE), asegurando niveles de disponibilidad y desempeño compatibles con aplicaciones de telecontrol y supervisión de sistemas eléctricos de distribución.

Los equipos de comunicación actualmente instalados en los puntos remotos corresponden a enrutadores industriales de la marca DIGI TRANSPORT, modelos WR41, WR11XT, WR31 y WR21, por lo que el servicio de datos deberá ser plenamente compatible con dichos dispositivos, permitiendo su integración sin necesidad de reemplazo o modificación de la infraestructura existente.

El servicio será brindado de forma remota, sin requerir atención presencial permanente por parte del proveedor, salvo incidencias atribuibles al servicio contratado.

El Contratista deberá suministrar TREINTA Y TRES (33) tarjetas SIM tipo NANO, cada una asociada a un plan de datos móviles de operación continua (24x7), destinadas exclusivamente a la comunicación de datos para la operación remota de reconectores automáticos en redes de media tensión de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Ubicación	Enrutador	Departamento	Provincia	Distrito	Cantidad SIMCARD
1	Centro de Control Jaén	DIGI WR41 - DIGI WR11XT	Cajamarca	Jaén	Jaén	2
2	Centro de Control Chachapoyas	DIGI WR41 - DIGI WR11XT	Amazonas	Chachapoyas	Chachapoyas	3
3	Centro de Control Bagua	DIGI WR31	Amazonas	Bagua	Bagua	2
4	Recloser Kuzu Grande	DIGI WR31	Amazonas	Condorcanqui	Nieva	1
5	Recloser Santa Fe	DIGI WR21	Amazonas	Condorcanqui	Nieva	1
6	Recloser Tayunza	DIGI WR21	Amazonas	Condorcanqui	Nieva	1
7	Recloser Seasme	DIGI WR21	Amazonas	Condorcanqui	Nieva	1
8	Recloser Manco Capac	DIGI WR21	Cajamarca	Jaén	Jaén	1
9	Recloser Alto Jaen	DIGI WR21	Cajamarca	Jaén	Jaén	1
10	Recloser Curiaco	DIGI WR21	Cajamarca	Jaén	Bellavista	1
11	Recloser Sacsayhuaman	DIGI WR21	Cajamarca	Jaén	Jaén	1
12	Recloser Cumba	DIGI WR21	Amazonas	Utcubamba	Cumba	1
13	Recloser Chirinos	DIGI WR21	Cajamarca	San Ignacio	Chirinos	1
14	Recloser Eje Oriente	DIGI WR31	Amazonas	Chachapoyas	Chachapoyas	1
15	Recloser Llegada CAC201 CH CACLIC - CT CHACHAPOYAS	DIGI WR21	Amazonas	Chachapoyas	Chachapoyas	1
16	Recloser Alto Imaza	DIGI WR21	Amazonas	Chachapoyas	Chachapoyas	1
17	Recloser ROM-101	DIGI WR31	Amazonas	Rodriguez de Mendoza	San Nicolas	1
18	Recloser ROM-102	DIGI WR31	Amazonas	Rodriguez de Mendoza	San Nicolas	1
19	Recloser Zarumilla	DIGI WR31	Amazonas	Rodriguez de Mendoza	San Nicolas	1
20	Recloser Eje Norte	DIGI WR21	Amazonas	Luya	Lamud	1
21	Recloser Suyubamba	DIGI WR21	Amazonas	Bongará	Bongará	1
22	Recloser Shucayacu- Yambrasbamba	DIGI WR31	Amazonas	Bongará	Bongará	1
23	Recloser JUM-101	DIGI WR31	Amazonas	Bongará	Bongará	1
24	Recloser Telecabinas Kuelap	DIGI WR21	Amazonas	Luya	Tingo	1
25	Recloser Nuevo Tingo	DIGI WR21	Amazonas	Luya	Tingo	1
26	Recloser Nogalpampa	DIGI WR21	Amazonas	Chachapoyas	Chachapoyas	1
27	Recloser CHA-101	DIGI WR21	Amazonas	Chachapoyas	Chachapoyas	1
28	Recloser CHA-102	DIGI WR31	Amazonas	Chachapoyas	Chachapoyas	1
29	Medidor Smart Cutervo	DIGI WR31	Cajamarca	Cutervo	Cutervo	1
						33

Las tarjetas SIM deberán contar con capacidad de operación en múltiples redes móviles a nivel nacional, permitiendo su conexión a más de un operador de telefonía móvil, con el

		FORMATO:		
		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

objetivo de maximizar la cobertura y disponibilidad del servicio en zonas rurales y de difícil acceso.

El servicio deberá incluir la configuración e implementación de un Access Point Name (APN Privado), personalizados para la Entidad, el cual deberá:

- Permitir el enrutamiento interno del tráfico de datos dentro de una red privada móvil.
- Asignar direcciones IP fijas a cada punto remoto.
- Garantizar que el direccionamiento IP no genere conflictos con la red de datos institucional de Electro Oriente S.A.
- Asegurar que el tráfico de datos no sea accesible desde redes públicas de internet.

El proveedor deberá asegurar la cobertura móvil de datos en las zonas de operación de los reconectores automáticos ubicados en las regiones de Amazonas y Cajamarca, utilizando tecnologías 3G y 4G LT, en las bandas desplegadas y autorizadas por el ente regulador OSIPTEL.

Cuando la tarjeta SIM opere dentro de zonas con cobertura 3G o 4G LTE, la velocidad mínima y parámetros de calidad del servicio se sujetarán a los establecido por la normativa vigente emitida por OSIPTEL y a las condiciones publicadas por el operador móvil correspondiente.

La latencia promedio de transmisión de datos entre el punto remoto (reconector automático) y el Centro de Control de Distribución no deberá exceder un (01) segundo, bajo condiciones normales de operación.

El servicio deberá soportar el tráfico de datos requerido para la operación remota de IEDs de protección y medición eléctrica, incluyendo, entre otros, los siguientes modelos:

- EVRC2A-NT y EVRC2A-NT610 (ENTEC)
- REL-02 (NOJA POWER)
- RTU (POMANIQUE)
- Equipos de características técnicas equivalentes o superiores.

El servicio contratado estará sujeto a los niveles de disponibilidad definidos por el operador móvil, conforme a la normativa vigente del ente regulador.

La Entidad no asumirá costos adicionales por concepto de configuración, activación o habilitación del APN privado.

El servicio se prestará sin afectación de la infraestructura existente, asegurando la continuidad de la inversión previamente realizada por Electro Oriente S.A.

6.2.1. ACTIVIDADES

La Contratista deberá entregar los SIMCARDS debidamente activados, codificados y con las direcciones IPs asignadas a cada uno de ellos.

El servicio deberá garantizar que el paquete de datos asignado a cada tarjeta SIM tipo NANO pueda ser utilizado exclusivamente en dispositivos de comunicación de datos, tales

		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

como enrutadores o módems industriales, instalados en los puntos remotos de los reconectores automáticos.

El plan de datos no deberá contemplar restricciones de consumo diario, permitiendo el uso continuo y flexible del volumen de datos asignado durante el periodo de facturación mensual, conforme a las necesidades operativas del sistema de telecontrol.

El paquete de datos contratado, equivalente a 1 GB mensual por tarjeta SIM, podrá ser consumido íntegramente por el equipo de comunicación asociado, sin reducción de velocidad, bloqueos parciales o limitaciones horarias, durante toda la vigencia del contrato.

El servicio no contempla el uso del paquete de datos para fines de navegación de usuarios finales ni para dispositivos ajenos a la operación, supervisión y control remoto de los reconectores automáticos del sistema de distribución eléctrica.

El proveedor podrá ofrecer un esquema de bolsa compartida de datos (data pool) entre las tarjetas SIM, siempre que se garantice el consumo mínimo mensual requerido por cada punto remoto y no se afecte la operación del sistema de telecontrol.

6.2.2. PROCEDIMIENTO

La conexión a los datos se deberá dar través de tarjetas telefónicas (NANO SIM CARD multioperador) que asegure una velocidad mínima de descarga según la cobertura declarada por la empresa ante OSIPTEL y de acuerdo con la tecnología que tiene desplegado en la zona de cobertura, prioritariamente con 3G, 4G que garanticen conectividad de un paquete de datos de 1 GB en forma mensual.

El volumen de datos requerido ha sido determinado en función del tráfico típico generado por sistemas de telecontrol y supervisión de reconectores automáticos en redes de distribución eléctrica, el cual comprende telemetría periódica, transmisión de estados y eventos, telemandos y el overhead propio de los protocolos de comunicación y de la red privada móvil.

En base a estimaciones técnicas y experiencia operativa, el consumo mensual por punto remoto se encuentra en un rango significativamente menor al volumen contratado; sin embargo, se establece un paquete de datos mensual de 1 GB por tarjeta SIM, con la finalidad de:

- Garantizar la continuidad operativa del servicio.
- Cubrir picos de tráfico asociados a eventos de falla y restablecimiento.
- Considerar reintentos de comunicación en zonas de cobertura limitada.
- Permitir la escalabilidad del sistema durante la vigencia del contrato.

El volumen de datos contratado no constituye un sobredimensionamiento del servicio, sino un margen técnico de seguridad, acorde con las buenas prácticas de operación de sistemas de automatización y control en redes eléctricas.

Disponibilidad del servicio

		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

El servicio de datos móviles deberá garantizar una disponibilidad mensual mínima del 95 % por tarjeta SIM, considerando la operación continua del servicio (24x7), de acuerdo con las condiciones técnicas y de cobertura establecidas por el operador móvil y la normativa vigente del ente regulador OSIPTEL.

Para efectos del cálculo de la disponibilidad, se considerará como indisponibilidad la imposibilidad de transmisión de datos atribuible directamente al servicio contratado, excluyéndose eventos de fuerza mayor, mantenimientos programados debidamente comunicados y fallas en equipos del usuario.

El proveedor deberá asegurar que el servicio de datos móviles:

- No presente restricciones de consumo diario.
- Mantenga la conectividad durante todo el periodo de facturación mensual.
- No aplique reducciones de velocidad, bloqueos parciales o suspensiones injustificadas mientras exista saldo de datos disponible.

6.2.3. PLAN DE TRABAJO

El contratista tendrá en cuenta el plan de trabajo en las actividades que ejecutará. Su cumplimiento es obligatorio y cualquier incumplimiento será pasible de la aplicación de penalidades según lo establecido en el contrato y normativa vigente.

El contratista deberá coordinar permanentemente con el Supervisor de Tecnología de la Información y Comunicaciones de Electro Oriente para la atención de las actividades solicitadas comunicadas por carta o correo electrónico o medios digitales.

6.2.4. SEGUROS

Sin en caso el Contratista requiera que su personal ingrese a las instalaciones de la Entidad, estos deberán contar y presentar las pólizas de seguro antes de iniciar el servicio y mantenerlos vigentes durante el periodo del contrato. En caso de incrementar o tener cambios en el personal, deberá alcanzar la póliza del nuevo personal incorporado, antes del inicio de sus actividades.

En consecuencia, ELECTRO ORIENTE, no será responsable de los daños a bienes o persona cualquiera sea la naturaleza de tales causas u ocasiones en que acontezcan y deberán presentar las siguientes pólizas:

a) Seguro de póliza vida ley

Los montos mínimos para dicha póliza serán los siguientes:

Por Muerte Natural: 16 remuneraciones mensuales asegurables, promedio del último trimestre, percibidas por el trabajador asegurado hasta el mes previo a su fallecimiento.

Por Muerte Accidental: 32 remuneraciones mensuales asegurables percibidas por el trabajador asegurado el mes previo al accidente.

Por Invalidez total y permanente por accidente: 32 remuneraciones mensuales asegurables percibidas por el trabajador asegurado el mes previo al accidente.

		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F006 01 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

Estos Montos son fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en el artículo 67° de la Resolución N° 232-98-EF/SAFP, como límite para la determinación de la “Remuneración Mensual”, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47 del Decreto Supremo N° 004-98-EF y que es actualizado según el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana que publica el INEI o el indicador que lo sustituya, de acuerdo con las reglas vigentes para los afiliados al Sistema Privado de Pensiones.

b) Seguros De Responsabilidad Civil Contra Terceros

Que cubra daños contra personas y bienes (coberturas E y F de la Póliza CAR) o al medio ambiente, por una suma equivalente al 10% del monto de contrato (expresado en dólares americanos). También se considerarán como terceros, sólo para este efecto, los bienes y personal de ELECTRO ORIENTE S.A.

c) Seguros Complementario de Trabajo de Riesgo Pensiones y Salud (SCTR)

EL CONTRATISTA deberá contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensiones y Salud vigente, que incluya a todos los trabajadores asignados a la prestación en concordancia con lo dispuesto en la Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento y según lo establece la RM -111-2013-MEM/DM (Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con electricidad - RESESATE), así como el Seguro de Vida Ley, los mismos que deberán de ser presentado al administrador de contrato de ELECTRO ORIENTE en forma mensual, detallando la cobertura y el personal.

6.2.5. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

A. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No corresponde

B. Soporte técnico

El Contratista deberá disponer de un Centro de Servicio de Atención de Incidencias, por el periodo que dure el servicio, a partir de la entrega y activación de los chips, para la gestión de problemas relacionados con el servicio de datos móviles, el cual deberá operar como mínimo en horario laboral, sin perjuicio de la continuidad del servicio 24x7. Este servicio no tendrá costo adicional. El postor deberá alcanzar el número que se debe utilizar para comunicarse con su Call Center.

Los tiempos de atención se definen de la siguiente manera:

<u>Tipo de incidencia</u>	<u>Tiempo máximo de atención</u>
Incidencia crítica (sin servicio)	Hasta 24 horas
Incidencia no crítica	Hasta 48 horas

Las incidencias críticas son aquellas que generan la pérdida total de conectividad en uno o más puntos remotos, afectando la operación remota de los reconectores automáticos.

		FORMATO:		
		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

C. Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde

D. Otras prestaciones accesorias

No corresponde

6.3. COMPATIBILIZACIÓN DE REQUERIMIENTO

NO APLICA

6.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR ELECTRO ORIENTE S.A.

Para la ejecución del servicio, se le brindará a EL CONTRATISTA los recursos y/o facilidades que requiera para la documentación necesaria que permita activar los SIMCARD del servicio a contratar.

6.5. PERFIL DEL CONTRATISTA Y DEL PERSONAL

6.5.1. PERFIL DEL CONTRATISTA

A. CAPACIDAD LEGAL

El proveedor realiza actividades de manera especializada en materia de la denominación del presente servicio, que se comprometa a seguir los lineamientos, directivas de la empresa y que entre sus actividades principales desarrolle el rubro de actividades inherentes a la prestación del servicio contratado.

Contar con la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) como concesionario para la prestación de Servicios Públicos Móviles en calidad de Operador Móvil Virtual en el territorio de la República del Perú. Asimismo, la inscripción en el Directorio de Concesionarios Públicos en Telecomunicaciones.

B. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar como experiencia un monto facturado acumulado equivalente a S/ 65,000.00 (sesenta y cinco mil con 00/100 soles) incluido el IGV, por la contratación de bienes similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, acreditado con contratos, comprobante de pago y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación, durante un periodo de ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares al Servicio de Telefonía Móvil y/o Servicio de Internet Móvil y/o suministro de telefonía móvil y/o móvil datos de acceso a Internet y/o móvil datos para conexión de equipos M2M (Machine To Machine) y/o suministro del servicio móvil datos para telemetría, tele medición, telecontrol y tele protección.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con baucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro

		FORMATO:		
		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6.5.2. PERFIL DEL PERSONAL

No corresponde

6.6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

6.6.1. EQUIPAMIENTO

El Contratista obligatoriamente deberá disponer de todo lo necesario para garantizar el cumplimiento del servicio en forma plena y eficiente durante la vigencia del contrato.

6.6.2. INFRAESTRUCTURA

No corresponde

6.6.3. INDUMENTARIA

No corresponde

6.6.4. MATERIALES Y HERRAMIENTAS

No corresponde

6.7. OTRAS OBLIGACIONES

6.7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. Prestar el servicio de comunicación móvil de datos conforme a las condiciones técnicas, niveles de servicio (SLA) y alcances establecidos en el presente Término de Referencia.
- b. Suministrar y mantener activas las tarjetas SIM tipo NANO asociadas a los planes de datos contratados, asegurando su correcta operación durante toda la vigencia del contrato.
- c. Configurar, habilitar y mantener el Access Point Name (APN Privado) personalizado para la Entidad, garantizando el aislamiento lógico del tráfico de datos y el correcto enrutamiento interno.
- d. Garantizar la compatibilidad del servicio con los equipos de comunicación instalados en los puntos remotos, sin generar costos adicionales a la Entidad.
- e. Asegurar la disponibilidad del servicio, conforme a los niveles establecidos, y atender oportunamente las incidencias reportadas.
- f. Brindar soporte técnico para la atención de incidencias relacionadas con el servicio de datos móviles, de acuerdo con los tiempos establecidos.
- g. Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del servicio, conforme a la cláusula de Seguridad de la Información.
- h. Cumplir con la normativa vigente aplicable en materia de telecomunicaciones, así como con las disposiciones del ente regulador OSIPTEL.

		FORMATO:		
		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

- i. Informar oportunamente a la Entidad sobre mantenimientos programados, incidencias masivas o eventos que puedan afectar la prestación del servicio.
- j. Asumir la responsabilidad por las deficiencias del servicio que le sean imputables, sin perjuicio de la aplicación de penalidades.

6.7.2. OBLIGACIONES DE ELECTRO ORIENTE

- Tramitar y efectuar el pago del servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases, los presentes Términos de Referencia y el Contrato.
- Supervisar y verificar, el estricto cumplimiento de las actividades comprendidas en el servicio contratado; así como, evaluar su desarrollo aplicando penalidades y sanciones establecidas en los Términos de Referencia; planteando la resolución del contrato en caso corresponda.
- Por razones de desarrollo y uso de tecnologías de información, ELECTRO ORIENTE S.A., proporcionará e instalará en los equipos de cómputo de EL CONTRATISTA, los softwares de su propiedad necesarios con los accesos y autorización de su uso de los módulos y aplicativos requeridos para la ejecución de la gestión.
- Utilizar los medios de supervisión necesarios para la verificación del adecuado servicio.
- Revisar y aprobar los planes de trabajo, informes diarios, semanales y mensuales que se tengan que ejecutar y reportar a otras áreas y/o entidades.
- Coordinar con el coordinador o supervisor responsable de la contratista las instrucciones para desarrollo de actividades y este a su vez coordinará con su personal antes de iniciar las actividades.
- Brindar las facilidades necesarias para la correcta ejecución del servicio, dentro del ámbito de sus competencias.
- Proporcionar la información técnica necesaria relacionada con la configuración de red, direccionamiento IP y puntos de interconexión, cuando resulte indispensable para la prestación del servicio.
- Comunicar oportunamente al Contratista cualquier incidencia detectada en la prestación del servicio.
- Asumir la responsabilidad por la operación, configuración y seguridad de los equipos terminales y de la infraestructura eléctrica asociada.

6.8. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

No corresponde

6.9. CONFIDENCIALIDAD

Si como parte de la prestación, el proveedor pudiera tomar conocimiento e información (oral o escrita) de ELECTRO ORIENTE S.A., esta información debe ser confidencial y de reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El compromiso de confidencialidad se prolonga aún después de terminada la contratación.

		FORMATO:		
		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

En tal sentido, considerar que EL CONTRATISTA, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por ELECTRO ORIENTE S.A., en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Para el presente servicio si EL CONTRATISTA implementara mejoras como por ejemplo un software de trabajo o aplicativos útiles, entre otros, que sean necesarios para el desarrollo de su servicio, ELECTRO ORIENTE S.A., tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. De ser el caso, a solicitud de ELECTRO ORIENTE S.A., EL CONTRATISTA tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la ELECTRO ORIENTE S.A., para obtener esos derechos.

6.11. LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS METROLÓGICAS Y NORMAS TÉCNICAS

Las Empresas Contratistas están obligadas a cumplir fehacientemente los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a sus actividades y las normas internas de Electro Oriente.

Las Empresas Contratistas deberán adoptar, cumplir y ejecutar lo contemplado en la siguiente Base Legal:

- Ley N°32069, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.
- D.S. N°009-2025-EF-ECONOMIA Y FINANZAS: Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N°32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Ley N°25844: Ley de Concesiones Eléctricas y modificatorias.
- D.S. N°009-93-EM: Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas y modificatorias.
- D.S. N°020-97-EM: Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos NTCSE- y modificatorias.
- Ley 28749: Ley General de Electrificación Rural y Modificatorias
- R.D. N°016-2008-EM/DGE: Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales y modificatorias.
- D.S. N°025-2007-EM: Reglamento de la Ley N°28749, Ley General de Electrificación Rural y modificatorias.
- Ley N°29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley 30222.
- D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Ley N°30222-Ley que modifica la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N°006-2014-TR-Modifican el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Normas de Análisis y Seguridad en el Trabajo (AST) y demás Normas y directivas internas de ELORSA y modificatorias.
- Resolución Ministerial N°050-2013-TR Formatos referenciales con Información Mínima que deben contener los Registros Obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N°012-2014-TR Que aprueba el Registro Único de Información sobre Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales y Modifica el Art. 110° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de Electro Oriente S.A.
- R. M. N°312-2011-MINSA-Docmento Técnico-Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.
- R.M. N°111-2013-MEM-DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- D.S. N°003-98-SA Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Ley N°26790- Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y sus modificatorias.
- D.S. N°033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito y sus modificatorias.
- Ley N°28611 Ley General del Ambiente y sus modificatorias.
- D.S. N°029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas
- D.S. N°001-2012-MINAM, Reglamento nacional para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Código Nacional de Electricidad Suministro 2011 y modificatorias.
- Código Nacional de Electricidad Utilización Resolución Ministerial N°037-2006-EM/VME y modificatorias.
- Resolución Osinergmin N°074-2004-OS/CD Procedimiento para la Supervisión de la Operatividad de los Sistemas Eléctricos y modificatorias.
- MEM / DEP – 311, Especificaciones Técnicas para el Suministro de Materiales y Equipos de Líneas y Redes Primarias y modificatorias.
- Otras normas afines, Procedimientos de OSINERGMIN aplicables a las actividades eléctricas dentro de los alcances del presente Contrato.
- Lineamientos, directivas y procedimientos del OECE.
- Otras normas que resulten aplicables al objeto de la contratación.

6.12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL POSTOR EN SU OFERTA

Deberá presentar el documento de autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) como concesionario para la prestación de Servicios Públicos Móviles en calidad de Operador Móvil Virtual en el territorio de la República del Perú. Asimismo, la inscripción en el Directorio de Concesionarios Públicos en Telecomunicaciones, el cual se podrá consultar en la web del MTC, específicamente en la sección 0002 Concesiones como Operador Móvil Virtual:

		FORMATO:		
		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

<https://www.gob.pe/institucion/mtc/informes-publicaciones/322450-directorio-de-concesionarios-publicos>

6.13. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA AL INICIO DEL SERVICIO

El Contratista deberá presentar la relación de los SIMCARD Multi operador indicando el IMSI, ICCID, MSISDN, IP FIJA asignada de cada uno de ellos.

6.14. ENTREGABLES

El Contratista deberá presentar a la Entidad un informe mensual del servicio prestado, el cual deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Relación de las tarjetas SIM activa del servicio contratado
- Detalle de las configuraciones del servicio de comunicación, incluyendo APN asignado y direccionamiento IP asociado a cada tarjeta SIM.
- Consumo mensual de datos por cada tarjeta SIM, expresado en MB o GB.
- Estado operativo del servicio durante el periodo evaluado.

El informe deberá ser presentado en formato digital, adjuntando una hoja electrónica en formato XLSX, que permita la verificación, trazabilidad y control del consumo de datos por parte de la Entidad.

La presentación del entregable será condición para la conformidad mensual del servicio y el respectivo trámite de pago.

6.15. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

a. Responsable de la coordinación

Para la ejecución del servicio, el CONTRATISTA realizará las coordinaciones con el Supervisor de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca.

b. Responsable de la supervisión

ELECTRO ORIENTE S.A. a través de la Supervisión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca será responsable de la supervisión, coordinación, vigilancia y comprobación de la correcta prestación de los servicios objeto del contrato. La comunicación y coordinaciones se establecerán principalmente entre el personal responsable nombrados por ambas partes.

c. Responsable que brindará la conformidad

La conformidad de la prestación de servicio será emitida por la Jefatura del Departamento de Distribución de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca, con el Vo Bo del Supervisor de Tecnología e información y comunicaciones de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca

6.16. FORMA DE PAGO

ELECTRO ORIENTE S.A., pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad,

		FORMATO:		
		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el presente Término de Referencia.

ELECTRO ORIENTE S.A. efectuará el pago al Contratista en pagos parciales de periodicidad mensual, en función del servicio de comunicación de datos móviles efectivamente prestado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, ELECTRO ORIENTE S.A. debe contar con la siguiente documentación:

- a) Conformidad emitida por la jefatura de distribución de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A.
- b) Comprobante de pago electrónico con la consulta de validez en la web de la SUNAT: <https://ww1.sunat.gob.pe/ol-ti-itconsultaunificadalibre/consultaUnificadaLibre/consulta>
- c) Pedido marco con firmas digital ERP SAP o firma digital, copia del contrato, bases integradas (firma y Vo Bo digital del área usuaria).
- d) Notificación del pedido marco al contratista, según corresponda. En los casos que se formalice el contrato con pedido marco, debe adjuntar la firma de recepción en el propio pedido o fecha de envío de correo electrónico; considerando lo establecido en los TDR.
- e) Adendas, Resoluciones de adicionales, reducciones o complementarios, si los hubiera.
- f) Acta de Inicio con firma digital, finalización y suspensión del servicio, cuando corresponda.
- g) Formato de Conformidad PGAL-011-F001_Conformidad de Servicio del Área Usuaria, con firma digital del Administrador de Contrato, Jefatura o Gerencia correspondiente.
- h) Informe Técnico del Área Usuaria con firma digital, dirigido a su Jefatura o Gerencia correspondiente, en el que especifique la ejecución del servicio de acuerdo a lo requerido en los TDR, así mismo los datos importantes del contrato, como fecha de inicio, monto del contrato, garantías, adicionales, reducciones y otros datos relevantes).
- i) Informe del Contratista dirigido al Administrador del Contrato, junto con el entregable, de acuerdo a lo requerido en los TDR.
- j) Formato de Control de Pagos con firma digital por el área usuaria.(En el control debe figurar el monto contractual, las garantías entregadas por el contratista, si hubiera adicionales y complementarios, renovaciones de cartas fianzas, o la indicación si es con retención de garantía por ser empresa MYPE, retenciones efectuadas como penalidades u otros, en la primera mitad del contrato, facturas presentadas, pagos , saldos, firmado por el administrador de contrato, a excepción que sea pago único.
- k) Documento formal del Contratista que comunique los datos: Banco, Número de cuenta bancaria, Código de Cuenta Interbancaria (CCI) especificando el tipo de moneda (soles o dólares); Cuenta de Detracción en caso corresponda, el cual deberá estar firmada por el gerente general y/o representante legal de la empresa. (en caso de cuenta en el banco de la nación, deberá adjuntar baucher a fin de validar cuenta).

		FORMATO:		
		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

En caso de aplicación de penalidades, estas serán descontadas del pago mensual correspondiente, conforme a lo establecido en el apartado de penalidades del presente TDR.

Cuando el contrato concluya de manera anticipada, el pago se efectuará únicamente por el periodo efectivamente ejecutado, sin generar derecho a pagos adicionales o compensaciones al Contratista.

La presentación del expediente de pago tiene un plazo máximo de cinco (05) días calendarios siguientes al mes culminado, asimismo el expediente se debe presentar en mesa de partes de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca Electro Oriente S.A en la Calle Mariscal Ureta N°1750 – Jaén o a través del correo electrónico a la casilla tramitejaen@elor.com.pe

6.17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados no deberá ser menor de un año, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

La recepción conforme de ELECTRO ORIENTE S.A., no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos; por lo que, EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año (01) contado a partir de la conformidad otorgada por ELECTRO ORIENTE S.A.

7. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

En la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de ELECTRO ORIENTE S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de ELECTRO ORIENTE S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con ELECTRO ORIENTE S.A.

		FORMATO:		
		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a ELECTRO ORIENTE S.A., el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

9. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por D.S. N°009-2025-EF.

10. GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

11. ANEXOS

- Anexo N°01: Instructivo PGGFS-013-I016: Uniforme de Trabajo, Equipos de Protección Personal (EPP) y de Bioseguridad para Contratistas.

		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Anexo N°02: Instructivo PGGFS-013-I017: Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Contratistas.
- Anexo N°03: Instructivo PGGFS-013-I020: Examen Médico Ocupacional.